

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13124 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, hago saber, que en el procedimiento concursal ordinario voluntario n.º 8/2012, seguido a instancia de la Procuradora doña Soledad Granda Calderín, en representación de Amado Cárdenes, S.A. y las concursadas en liquidación, Exclusivas Rearna, S.L. con CIF B35771724 y domicilio calle Doctor Juan Domínguez Pérez, 89, Urbanización Industrial El Cebadal, Las Palmas de Gran Canaria, y Canhosdi, S.L. con CIF B35907641 y domicilio calle Sao Paulo, 8, nave 8, urbanización industrial El Cebadal, Las Palmas de Gran Canaria; se ha dictado Diligencia de Ordenación el día 20 de marzo de 2013, en el que consta que:

Se tienen por presentados por la Administración Concursal, los planes de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso de Exclusivas Rearna, S.L. y Canhosdi, S.L., en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 148.1 de la Ley Concursal, se ponen de manifiesto los mismos en la Secretaría del Juzgado.

Haciéndose saber que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente, el deudor, y los acreedores concursales, así como a los representantes de los trabajadores podrán formular observaciones o propuestas de modificación. Una vez transcurrido dicho plazo por S.S.^a se acordará sobre la aprobación de los mismos.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130015590-1